



SAN PEDRO DE LA PAZ,

16 FEB 2017

**N°1974 / VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012; Ord°1575 del 12 de agosto de 2016 de la Dirección de Administración y Finanzas ; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que con fecha 06 de Enero de 2017, se recibió la Solicitud de Información Pública N°MU299T0000645, cuyo tenor literal es el siguiente: "Copia simple de todas y cada uno de las "solicitud de permisos administrativo", "solicitud de feriado legal" y "solicitudes de descanso complementario por trabajo extraordinario", tramitadas por el Departamento de Personal y que se hicieron efectivas en el periodo comprendido entre 01 de enero 2014 y 31 de diciembre del año 2015, informando fecha de la solicitud, fecha de los días que se piden, fechas de la aprobación y número de permisos aprobados y denegados.
- 2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."
- 3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.
- 4.-Que dentro de las referidas excepciones, se encuentra la prevista en el artículo 21 N°1 letra c) de la Ley 20.285, que señala que se podrá denegar total o parcialmente una solicitud de acceso a la información, tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.



## DECRETO

1.- **DENIÉGASE** parcialmente la solicitud de entrega de información N°MU299T0000645, de fecha 06 de Enero de 2017, presentada por Don Cristian Miranda Ávila, por concurrir a su respecto la causal del artículo 21 N°1 letra c) de la Ley de N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, la que se funda en las consideraciones expuestas en el Ord N°286, del 15 de Febrero de 2017, de la Dirección de Administración y Finanzas, el que se anexa al presente decreto, y se tiene como parte del mismo para todos los efectos legales.

2.- **NOTÍFIQUESE** la presente resolución a don Cristian Miranda Ávila, mediante correo electrónico, dirigido(a) a cristian.miranda.avila@gmail.com.

4.- **INCORPÓRESE** la presente resolución al Índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, una vez que se encuentre firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3, del Consejo para la Transparencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



*[Handwritten signature]*  
PBA/ASJ/MGU/mgu

**DISTRIBUCIÓN:**

Sr. Cristian Miranda Ávila correo electrónico, cristian.miranda.avila@gmail.com.

Alcaldía

Dirección de Administración y Finanzas

Encargada SAI

Administrador Municipal

Dirección de Control

Dirección Jurídica ✓

Secretaría Municipal

Oficina de Partes

I. MUNICIPALIDAD DE  
SAN PEDRO DE LA PAZ  
DIRECCION JURIDICA

Fecha Ingreso

Folio: \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_

Peso x \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

*acción de cumplimiento  
competencia de partes  
con el presente*